

Municipio de Gilbert. Entre Ríos CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°1127/2025.-H.

El H. CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.-: OTÓRGUESE, como subsidio No Reintegrable, a la profesora de educación física, DENARDI GISELA MARISOL D.N.I. 37.563.840, la suma de (\$240.000) doscientos cuarenta mil pesos, a los fines de afrontar gastos que demanda el entrenamiento, de la menor Bernard Luciana Soledad, D.N.I. 46.521.485, quien participa y ha tenido una actuación destacada en La Selección Argentina de Deportes Adaptados.-

<u>Artículo 2º.-:</u> **DISPÓNESE**, que dicho subsidio, al que refiere el artículo anterior será por el plazo de (5) cinco meses, a partir del mes de Agosto inclusive del 2025 y deberá ser debidamente justificado, mediante comprobantes ante Contaduría Municipal.-

<u>Artículo 3º.-:</u> **IMPUTESE**, el gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza, a las partidas correspondientes del presupuesto vigente, bajo el código que corresponda.-

<u>Artículo 4º.-</u>: **REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 20 de Agosto de 2025.-